DNCP/ DNC N° 25392/2017

Asunción, 06 de Octubre de 2017

Señor
RUDY DAVID EDWARDS
Coordinador General de la UOC
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
PRESENTE:

REFERENCIA: LPN ID 334421 – "ALQUILER DE INMUEBLES" – EXPEDIENTE: 330.752 – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En la Lista de Precios se menciona: "garantía según especificaciones", pero dentro de las especificaciones no se establecen la forma que se cotizará las garantías. Verificar y establecer claramente dentro de la Sección III.
- En las especificaciones técnicas consultamos el motivo por el cual se incluye la columna de vigencia (con dos meses más de lo cotizado) siendo que la vigencia estándar se establece hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Omitir la columna de vigencia.
- En la IAO 10 según la naturaleza del servicio, consultamos el motivo por el cual aplica la presentación de catálogos y folletos en otros idiomas.
- En la Sección VII Anexo I, apartado g) se menciona autorización del fabricante, sin embargo, esto no se aplica según el formulario 4.
- Completar la cláusula 10 del modelo de contrato.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

Abg. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DNC/LP/DR